

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Marines

2024/12438 *Anuncio del Ayuntamiento de Marines sobre la aprobación de la alternativa técnica para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Residencial 3 a).*

ANUNCIO

Por acuerdo del ayuntamiento Pleno de 31 de julio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

"2º.- Aprobación de la Alternativa Técnica y Proposición Jurídico Económica del Programa de Actuación Integrada Unidad de Ejecución Residencial 3 a).

Por el Presidente se da cuenta del contenido del asunto epigrafiado que se presenta a la aprobación del Pleno, explicando el estado del expediente y el contenido básico de la propuesta, así como la cronología respecto del expediente de referencia, en los siguientes términos:

- Mayo 2020: Se produjo la aprobación definitiva de la versión final del Plan Parcial Unidad de Ejecución Residencial 3 a).
- Julio 2021: JEDOMAN presenta Alternativa Técnica y Proposición Jurídico Económica del Programa de Actuación Integrada de la UER 3 a).
- Julio 2023: Los servicios técnicos municipales ponen reparos a la Alternativa Técnica.
- Febrero y marzo de 2024: Se presenta una nueva versión revisada de los documentos anteriores.
- Abril 2024: Se admite la documentación presentada relativa a la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica del Programa de Actuación Integrada.
- 4 julio 2024: Fin de exposición pública sin alegaciones. Preparado para pasar por pleno.

El Plan parcial se basaba en la necesidad de suelo dotacional educativo para la ampliación del colegio y la falta de viviendas en el municipio. Que la UER 3 a) cuenta con lo siguiente:

Superficie total de sector: 23.444,00 m²
Superficie zona verde: 3.084,00 m²
Superficie educativo-cultural: 2.720,00 m²
Superficie total de dotaciones: 14.480,83 m² (62 % de la superficie)
Superficie construcción: 8.963,17 m²



En este Plan se presenta una construcción de un vial perimetral y dos viales para tráfico rodado transversales a la Avda Diputación y diferentes viales peatonales interiores. La línea de fachada se alinea con la línea de suelo no urbanizable de las otras parcelas de acuerdo con el Plan General que está en trámite.

Con esta planificación se incluyen zonas verdes, áreas de juegos y suelo dotacional para infraestructuras y servicios urbanos, todo ello de acuerdo con Plan Parcial y la ley urbanística (LOTUP).

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

(...)

Cerrado el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación, por cuatro (4) votos a favor (3 del PSOE y 1 de Compromís) y 4 abstenciones del PP, acuerda:

Primero. Aprobar la Alternativa Técnica (comprensiva del Proyecto de Urbanización) y la Proposición Jurídico Económica (comprensiva del Convenio Urbanístico), El Proyecto de Urbanización para la Actuación Integrada de referencia, se aprueba con las siguientes condiciones establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales:

"En la ejecución de las obras, se deberán aportar certificados de recepción de residuos sólidos inertes por vertederos o empresas autorizadas y todo aquello en cumplimiento del estudio de gestión de residuos, de la construcción y derribo.

Debe mantenerse la solución de instalación de aguas pluviales y realizarse la conexión con el colector municipal de futura construcción cuando sea posible.

En la coordinación de seguridad y salud en obra se deberá identificar la zona de acopio de materiales, e identificar la zona de maquinaria y de limpieza y mantenimiento de ésta durante la ejecución de las obras.

La discrepancia de superficies entre el PPM y el proyecto de urbanización, deberá ser verificada detalladamente por el técnico del urbanizador y, en su caso corregirse o conformarse por parte del Ayuntamiento, con carácter previo al inicio de las obras, tras el debido replanteo sobre el terreno."

Segundo. Asignar la condición de agente urbanizador, como propietario único que dispone de la totalidad de los terrenos del ámbito de la actuación, a la mercantil JEDOMAN SL.

Tercero. Notificar y emplazar al representante legal de JEDOMAN SL. para la firma del Convenio urbanístico.

Cuarto. Ordenar la inscripción en el Registro de Programas de Actuación.

Quinto. Publicar el presente acuerdo de aprobación, en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://marines.sedelectronica.es>).

Sexto. Remitir, de forma telemática, certificado del acuerdo a la Consellería



competente en materia de urbanismo.

Séptimo. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecutividad del acuerdo que se adopte."

Marines, a 5 de septiembre de 2024. —La alcaldesa, M.^a Dolores Celda Llesma.

